



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°050-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°065-2024-GM/MDCG, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2024, la OPINION LEGAL N°021-2024-OAJ-MDCG, de fecha 07 de febrero de 2024, en la que remite informe de aprobación de Plan de Trabajo del CIAM 2024, y el INFORME N°053-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que remite informe solicitando la Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del CIAM, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43º de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71º de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades dispone que es que es competencia municipal difundir y promover los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el Reglamento de la Ley N°30490, Artículo 12. para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.



Que, mediante OPINION LEGAL N°021-2024-OAJ-MDCG, de fecha 07 de febrero de 2024, remite informe de aprobación de Plan de Trabajo del CIAM 2024, en la que OPINA, es PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CIAM, mediante acto resolutorio por el monto total de S/ 18,100.00 soles, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Meta:001/, Rubro 07 Foncomun y Rubro 018 Canon Sobrecanon, amparado en el artículo 4.2 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;



Que, mediante INFORME N°053-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que remite informe solicitando la Aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del CIAM, en el marco de la "Intervención de los Sabes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el periodo 2024;



Que, mediante INFORME N°011-2024-JUDOYC-MDCG/MCL de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, de fecha 22 de enero del 2024, en la que remite informe solicitando aprobación del Plan de Trabajo del CIAM "Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor" mediante acto resolutorio;



Que, mediante el INFORME N°004-2024-MDCG/LP, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que remite informe de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Anual (CIAM) - "Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor" por un monto total de S/. 18,100.00 (Dieciocho Mil Cien con 00/100 soles).

Que, mediante MEMORÁNDUM N°065-2024-GM/MDCG, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



aprobando el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 - del "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR" - CIAM CASTILLO GRANDE, por un monto total de S/. 18,100.00 (Dieciocho Mil Cien con 00/100 soles), en cumplimiento al artículo 11° de la Ley de la persona adulta mayor, que dispone "Los Centros Integrales de Atención al Adulto mayor - CIAM, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que después de haber concluido la ejecución del Plan de Trabajo Anual - 2024 del "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor", se realizará un informe al Concejo Municipal de los logros obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las demás Oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG